



03 MAR 2026

**RESOLUCIÓN No. -- 0593**

"Por medio la cual se autoriza la creación de una sede educativa rural en el municipio de Támara"

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el Decreto Departamental 084 de 2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 715 del 21 de diciembre del 2001 contempla dentro de las competencias del Departamento frente a los Municipios no certificados el de dirigir, planificar y administrar el servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica y Media.

Que la comunidad educativa de la vereda Piedranca del municipio de Támara, solicitó la apertura de la Sede Educativa Rural San José, ubicada en dicha vereda, en razón a que actualmente existen menores que requieren acceso al sistema educativo en el nivel de Preescolar y el ciclo de Educación Básica Primaria.

Que, analizada la solicitud, la Secretaría de Educación de Casanare procedió a revisar los Sistemas de Información oficiales, Directorio Único de Establecimientos Educativos (DUE) y el Sistema de Identificación de Sedes Educativas (SISE-DANE), evidenciando que la sede educativa fue cerrada temporalmente antes del proceso de fusiones de sedes a las diferentes Instituciones Educativas existentes.

Que, en consecuencia, se observa que la sede no fue creada en el Directorio Único de Establecimientos Educativos (DUE); sin embargo, sí existen registros en el Sistema del DANE, identificada con el código DANE 285400000675.

Que se hace necesario legalizar la situación administrativa de la Sede Educativa Rural SAN JOSÉ, identificada con código DANE 285400000675, ubicada en la vereda Piedranca del municipio de Támara, con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio educativo.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar la creación de la sede educativa rural SAN JOSÉ identificada con código DANE 285400000675, ubicada en la vereda Piedranca del municipio de Támara, para atender





-- 0593 03 MAR 2026

**RESOLUCIÓN No.**

"Por medio la cual se autoriza la creación de una sede educativa rural en el municipio de Támara"  
el nivel de preescolar y el ciclo de primaria y fusionarla a la Institución Educativa ARTURO SALAZAR MEJÍA del municipio de Támara.

Artículo 2º: Aperturar la sede educativa rural SAN JOSÉ identificada con código DANE 285400000675, ubicada en la vereda Piedrancha del municipio de Támara, en el Sistema de Identificación de Sedes Educativas SISE del DANE.

ARTÍCULO 3º. Enviar copia la presente Resolución a la Dirección Administrativa, Dirección Técnica de Cobertura, y Dirección Técnica de Calidad, para su conocimiento y trámites que sean necesarios de acuerdo con las competencias y funciones de cada dependencia.

ARTÍCULO 4º. Comunicar el contenido de la presente Resolución al rector de la Institución Educativa ARTURO SALAZAR MEJÍA del municipio de Támara.

ARTÍCULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal a los,

03 MAR 2026

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS  
Secretario de Educación de Casanare

Reviso: Doris Patricia Rico Aguirre, Directora Administrativa  
Fabiola Becerra Ortiz, Profesional Universitario  
Marlén Rocio Alfonso Angel, Líder de inspección y Vigilancia  
Proyectó: Ruth Mogollón Rodríguez, Profesional Contratada

